



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

No. 2020-0061

Atendiendo las últimas actuaciones desplegadas dentro de este asunto y conforme la petición exorada por la parte demandante, al tenor de lo reglado en el numeral 4º del artículo 291 del C.G del P., en concordancia con el artículo 293 de la citada obra, se ORDENA el emplazamiento de V Y V VALOR S.A.S. (antes HD MINES SAS) y JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS en su condición de demandados, en la forma prevista en el canon 10 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.